



## ENTRE RÍOS

### **DECRETO 1122/1995** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Residencia de Nefrología.  
Del: 17/03/1995

#### VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales el SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS del SANATORIO “LA ENTRERRIANA S.A” y EL CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES Y HEMODIALISIS ambos de la ciudad de PARANA, solicitan la creación de la residencia de NEFROLOGIA; y

#### CONSIDERANDO:

Que las Instituciones Privadas de referencia se encuentran debidamente habilitadas por la SECRETARIA DE SALUD;

Que la Residencia de NEFROLOGIA contará con un plan de duración de DOS (2), teniendo como requisito para acceder a la misma, una Residencia en Clínica Médica con un Programa y Servicio reconocido o con antecedentes de DOS (2) años en un servicio de Clínica Médica;

Que los Establecimientos Privados referenciados, efectuarán los aportes Médicos, tecnológicos. Docentes, etc., que carece actualmente en las Instituciones Públicas de la Provincia;

Que el responsable docente será el Dr. Miguel Ángel ACOSTA;

Que han emitido opinión, los organismos técnicos de la SECRETARIA DE SALUD, como así también la ASESORIA LEGAL de la misma;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1°. Créase la Residencia de NEFROLOGÍA a dictarse en el Servicio de NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS del SANATORIO “LA ENTRERRIANA S.A.” y en el CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES Y HEMODIALISIS ambos de esta ciudad, siendo responsable docente el Dr. Miguel Ángel Acosta, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Texto Legal.

Art. 2°. La Residencia de NEFROLOGIA, creada por el Artículo precedente contará con un plan de DOS (2) años de duración, teniendo como requisito para acceder a la misma una residencia clínica Médica con un Programa y servicio reconocido o con un antecedente de DOS (2) años en un servicio de Clínica Médica.

Art. 3°. El presente Decreto será refrendado por el SR. MINISTRO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL.

Art. 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. Mario Armando Moine

